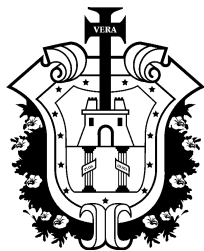


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXC

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 23 de diciembre de 2014

Núm. Ext. 510

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1958

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El Presidente y demás integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Poder Judicial en el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6 fracción XII, 7, 10, 39 y 40 de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 y 7 de los Lineamientos para la Tutela de los Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene a bien expedir la creación de los Sistemas de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 1 de la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expresa que su objeto es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los Datos Personales en posesión de los Entes Públicos.

Segundo.- Que el artículo 3 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que los Entes Públicos, en el ámbito de su competencia, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los Datos Personales que obran en su poder.

Tercero.- Que con base en el artículo 10 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cada Ente Público determinará a través de su titular o, en su caso, del área correspondiente, la creación, modificación o supresión del Sistema de Datos Personales, conforme a su ámbito de competencia, con respecto a los principios y garantías establecidos en esta Ley.

Cuarto.- Que por Sistema de Datos Personales debe entenderse todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o bancos de Datos Personales de los Entes Públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Quinto.- Que el Acuerdo de Creación, Modificación o Supresión de Datos Personales debe contener:

- 1.- La finalidad del Sistema de Datos Personales y sus usos previstos para ellos.
- 2.- El origen de los Datos y el grupo de personas al que va dirigido.
- 3.- Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- 4.- El procedimiento de recopilación de los Datos de carácter personal.

- 5.- La estructura básica de los sistemas de Datos Personales y descripción de los tipos de datos que incluye.
- 6.- La cesión de la que puedan ser objeto los datos.
- 7.- Las instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales.
- 8.- La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición.
- 9.- El plazo de conservación de los Datos; y
- 10.- El nivel de protección exigible.

Sexto.- El apartado 7 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que los Sistemas de Datos Personales deben identificarse de los archivos, registros, ficheros o banco de datos que son producto de las actividades sustanciales señaladas en la normatividad aplicable. Después de revisar la organización documental, trámites y procedimientos desarrollados, implementados o ejecutados en las áreas Administrativas y Jurisdiccionales de éste Ente Público denominado Poder Judicial, se detectó la existencia de diecinueve Sistemas de Datos Personales previstos en el artículo 6 fracción XII de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales del Estado, los cuales son:

- 1.- Sistema de Datos Personales de Oficialía de Partes y Control de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** lleva el registro y control de la recepción de la documentación proveniente de toda la República Mexicana, del Estado y de la Ciudad de residencia para realizar el trámite de los procedimientos de cada uno de los documentos para darle seguimiento al procedimiento legal de que se trate; exhorto, turno a Salas del Tribunal, Amparos y otros documentos, para de esta manera, tener registro en el Sistema y la captura de los datos básicos de las promociones presentadas por los promoventes de manera personal y vía correo certificado dirigidos al Consejo de la Judicatura. El uso previsto para este sistema es mantener el registro de dichas promociones, así como lograr una búsqueda ágil de diversos rubros sobre un asunto en particular.
- 2.- Sistema de Datos Personales Help Center,** corresponde a la Subdirección de Tecnologías de la Información, al gestionar peticiones de diferentes servicios solicitados a la Subdirección de Tecnologías para atender con calidad, las necesidades solicitadas.
- 3.- Sistemas de Datos Personales de Documentos TI,** para la administración de oficios y tarjetas generadas en la Subdirección de Tecnologías, el uso de los Datos Personales para gestionar los diversos oficios generados al interesado.
- 4.- Sistema de Datos Personales de Audiencias** para agendar audiencias de Juicios Orales de Primera y Segunda Instancias para ingresar al Sistema.

- 5.- **Sistema de Datos Personales de Control de Personal (SICOP, Carrera Judicial)** a través de la Dirección de Carrera Judicial para custodiar la información académica (Estudios realizados), de cursos, actualizaciones, experiencia docente actualizada de servidores judiciales en funciones.
- 6.- **Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos y Control de Personal (SICOP)**, para mantener una información personal, académica y laboral actualizada de los Servidores Públicos y los expedientes virtuales de cada trabajador.
- 7.- **Sistema de Datos Personales de Recepción de Tocas**, se lleva un control exhaustivo del ingreso, proceso y culminación de cada Toca.
- 8.- **Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Control del Comité Técnico y de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (SICFAAJ)**, diseñado para el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, controla las fichas de depósito con y sin recibo, así como de los cheques propios de la operación de los Juzgados Municipales, Mixtos Menores y de Primera Instancia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir del envío de fichas y cheques a los Distritos Judiciales hasta el posible uso, devolución o cancelación de los mismos.
- 9.- **Sistema de Datos Personales en Turno de Expedientes Penales**, consiste en turnar a las Salas las causas penales en que se interponga el Recurso de Apelación, se califiquen las excusas o incompetencias planteadas, previo acuerdo, en el cual se asigne un número de Toca turnado a la Sala en forma electrónica o aleatoria.
- 10.- **Sistema de Datos Personales en Turno de Expedientes Civiles**, para la agilización de la captura de los datos contenidos dentro de los expedientes para la formación de Tocas sobre Recursos de Apelación, Quejas, Juicios de Responsabilidad Civil, incompetencias, excusas y recusaciones de Jueces de los Expedientes en materia Civil y Mercantil.
- 11.- **Sistema de Datos Personales de Exhortos**, éste se conforma con los oficios enviados por un Juez o Tribunal y se dirige hacia otro de su misma jerarquía con el propósito de que el Tribunal destinatario ejecute un acto procesal necesario para el litigio.
- 12.- **Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Solicitudes de Acceso a la Información**, el cual tiene fundamento en el artículo 56.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y obliga a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a tramitar las Solicitudes recibidas, respetando la protección de los Datos Personales.
- 13.- **Sistema de Datos Personales del Fichero de Control de Acceso a las Instalaciones del Poder Judicial.-** Se utiliza como medida de seguridad interna y administrativa, los particulares y los servidores públicos externos, registran su entrada y salida de las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, en el que se recopilan datos identificativos como el nombre, lugar de procedencia y firma.

- 14.- Sistema de Datos Personales del Padrón de Proveedores y Contratistas de Servicios del Poder Judicial del Estado.-** El Consejo de la Judicatura a través de la Dirección General de Administración, está obligado a elaborar el Catalogo de Proveedores, en términos del artículo 52 fracción XXV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento de dicha atribución, se recolectan Datos Personales que se inscriben en el mencionado padrón, para constituir un banco de Datos Personales como sujeto de tratamiento y protección de este Acuerdo.
- 15.- Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Prestadores de Servicio.-** Como parte del vínculo Institucional con la sociedad y en el cumplimiento de las reglas para la prestación del Servicio Social el Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización del Poder Judicial del Estado, recopila información personal de estudiantes para efectos de control y seguimiento.
- 16.- Sistema de Datos Personales de Soporte de Credencialización.-** Dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula 116 de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes, proporcionando a los Servidores Públicos adscritos al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Credencial para Identificación y Registro de Asistencia a sus labores en los diferentes Centros de trabajo.
- 17.- Sistema de Datos Personales de Captura y Consulta de Listas de Acuerdos de las Salas.-** Informar a los promoventes el estado que guardan los asuntos en los cuales son partes.
- 18.- Sistema de Datos Personales de Captura y Consulta de Listas de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-** Informar a los promoventes el estado que guardan los asuntos en los cuales son partes.
- 19.- Sistema de Datos Personales de Control de Correspondencia.-** Se capturan los datos básicos de las promociones presentadas por los promoventes de manera personal o vía correo certificado o electrónico, los cuales están dirigidos al Consejo de la Judicatura. El uso previsto para este Sistema, es mantener el registro de dichas promociones y lograr una búsqueda ágil de diversos rubros sobre un asunto en particular.
- 20.- Sistema de Datos Personales sobre Declaración Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial.-** El Órgano de Control Interno resguardara el formato o acuse de recibo emitido por el Congreso del Estado, con el que se acredite la presentación de la Declaración Patrimonial, que contiene datos personales almacenados en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Séptimo.- Que en el anexo a este documento, se describen los elementos y características de cada Sistema de Datos Personales, objeto de manejo y tratamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura a los que se aplicarán las medidas de seguridad y protección señaladas en la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Poder Judicial del Estado, emiten el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL.

Primero.- Se determinan como Sistemas de Datos Personales del Poder Judicial

- 1.- Sistema de Datos Personales de Oficialía de Partes y Control de Correspondencia del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.- Sistema de Datos Personales Help Center
- 3.- Sistema de Datos Personales de Documentos TI
- 4.- Sistema de Datos Personales de Audiencias
- 5.- Sistema de Datos Personales de Control de Personal (SICOP Carrera Judicial).
- 6.- Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos y Control de Personal (SICOP)
- 7.- Sistema de Datos Personales de Recepción de Tocas.
- 8.- Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Control del Comité Técnico y de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (SICFAAJ).
- 9.- Sistema de Datos Personales en Turno de Expedientes Penales.
- 10.- Sistema de Datos Personales en Turno de Expedientes Civiles.
- 11.- Sistema de Datos Personales de Exhortos.
- 12.- Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Solicitudes de Acceso a la Información.
- 13.- Sistema de Datos Personales del Fichero de Control de Acceso a las Instalaciones del Poder Judicial.
- 14.- Sistema de Datos Personales del Padrón de Proveedores y Contratistas de Servicios del Poder Judicial del Estado.
- 15.- Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Prestadores de Servicio Social.
- 16.- Sistema de Datos Personales de Soporte para Credencialización.
- 17.- Sistema de Datos Personales de Captura y Consulta de Listas de Acuerdos de las Salas.
- 18.- Sistema de Datos Personales de Captura y Consulta de Listas de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 19.- Sistema de Datos Personales de Control de Correspondencia.
- 20.- Sistema de Datos Personales sobre Declaración Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior, en los términos del Anexo que forma parte del presente ACUERDO.

Segundo.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en la página web Institucional y en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Tercero.- La Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su calidad de Responsable de los Sistemas de Datos Personales del Poder Judicial, deberá implementar las acciones necesarias para que los responsables de cada Sistema de Datos Personales creados en este Acuerdo, lleve a cabo la inscripción a que se refieren los artículos 13 de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10 y 11 de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Quinto.- Notifíquese el presente Acuerdo, a los Responsables de cada Sistema de Datos Personales del Poder Judicial, para su conocimiento, ejecución y cumplimiento.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido, **Licenciado Alberto Sosa Hernández**, Magistrado Presidente, **Licenciado Fernando Arturo Charleston Salinas**, Magistrado Integrante del Consejo de la Judicatura, **Licenciado Vicente Morales Cabrera**, Magistrado Integrante del Tribunal Superior de Justicia, **Licenciado Andrés Cruz Ibarra**, Magistrado Integrante del Tribunal Superior de Justicia, **Licenciada Irma Medel Barragán**, Magistrada Integrante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, **Licenciado Leonardo Cruz Casas**, Magistrado Integrante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **Licenciado Gregorio Valerio Gómez**, Magistrado Integrante del Tribunal Electoral, C. P. **Rafael Carlos Hernández Morales**, Director General de Administración, **Lic. Blanca Margarita Pale Alemán**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Licenciado Alberto Sosa Hernández

Magistrado Presidente

Rúbrica.

Licenciado Fernando Arturo Charleston Salinas

Magistrado Integrante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave.

Rúbrica.

Licenciado Vicente Morales Cabrera

Magistrado Integrante del Tribunal Superior
de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave

Rúbrica.

Licenciado Andrés Cruz Ibarra

Magistrado Integrante del Tribunal Superior de
Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

Licenciada Irma Medel Barragán

Magistrada Integrante del Tribunal de
Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

Licenciado Gregorio Valerio Gómez

Magistrado Integrante del Tribunal Electoral del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Rúbrica.

Licenciado Leonardo Cruz Casas

Magistrado Integrante del Tribunal de lo
Contencioso Administrativo del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

C. P. Rafael Carlos Hernández Morales
Director General de Administración del
Consejo de la Judicatura del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Lic. Blanca Margarita Pale Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Poder Judicial del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

Lic. Angélica Palafox Olvera
Secretaria del Comité de Información de Acceso Restringido
del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Rúbrica.

ANEXO

Sistema de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 1.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE CORRESPONDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**
- I.- Finalidad y Uso Previsto.**
 - La finalidad y uso previsto es la recepción de documentación de todo el País para realizar el trámite de los procedimientos de cada uno de los documentos presentados ante el Tribunal Superior de Justicia y en la Oficialía de Partes de las Secretarías Generales de Acuerdos de los diferentes Juzgados, para darles seguimiento de acuerdo al procedimiento establecido para cada caso, capturando los datos básicos del documento como son: Origen, Dependencia, Número de Oficio, Fecha, Anexos, etc., después capturarlos e ingresarlos a la base de datos para que los interesados puedan realizar la consulta, Vía Internet (Portal de Internet) o directamente en la correspondiente Secretaría General de Acuerdos.
- II.- Origen del Dato y Grupo de Interesado al que va dirigido.**
 - La información proviene de la dependencia o particular que presenta el documento en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y en las Oficialías de Partes de las Secretarías de Acuerdos de los diferentes Juzgados del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para clasificar el tipo de documento recibido.
 - El grupo de interesados al que va dirigido es a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado.
- III.- Personas o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.**
 - La información proviene normalmente de Entidades Públicas o de particulares o usuarios que acuden al Tribunal Superior de Justicia o a los Juzgados, para la realización de algún trámite, se solicita su credencial de elector de la cual se obtienen sus datos personales, tales como: nombre, edad, curp, sexo, y dirección.

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

- Se recopilan en forma física y directa en la correspondiente Oficialía de Partes, mediante el registro de los datos de todas aquellas personas que requieran documentos al Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura y Juzgados correspondientes) exhibiendo sus credenciales de elector expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos:

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	. Nombre . Domicilio . Colonia . Lugar de residencia . Código Postal . Nacionalidad . Teléfono particular

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Autoridades administrativas y judiciales que pueden requerir esta información.

VII.- Instancias responsables del tratamiento de Datos Personales.

- Área Responsable.- Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y Secretarías de Acuerdos de los Juzgados del Poder Judicial del Estado.
Cargo del Responsable.- Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Secretarios de Acuerdos de los Juzgados del Poder Judicial del Estado.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición.

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

IX.- Plazo de Conservación.

- De acuerdo al valor documental administrativo y legal se sujeta al plazo de conservación y vigencia. Se conservará en el Archivo de Trámite durante 5 años y 7 años en el Archivo General o de Concentración.

X.- Nivel de protección exigible.

- Básico.

2. Sistema de Datos Personales Help Center.**I.- Finalidad y Uso previsto.**

- La finalidad es llevar un registro y control de las peticiones de diferentes servicios solicitados a la Subdirección de Tecnologías de la Información. Su uso es para cumplir con calidad las necesidades solicitadas.

- II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.**
- Personal adscrito al Poder Judicial del usuario interno del Tribunal Superior de Justicia y Juzgados del Distrito Judicial de Xalapa.
- III.- Personas o Grupo de Personas de quien se obtienen los Datos.**
- Personal adscrito al Poder Judicial.
- IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.**
- Se solicita vía telefónica, su nombre, cargo y área de trabajo al que se encuentra adscrito. Se recopila de forma física, directa en un concentrado específico de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
- V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.**

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	. Nombre . Área de Adscripción . Cargo . Firma

Tipo de Tratamiento: Físico

- VI.- Instancias responsables del tratamiento de Datos Personales.**
- 1.- Cargo del Responsable.
 - 2.- Subdirección de Tecnologías en el Área de Sistemas de Informática.
 - 3.- Usuarios del Sistema, el cual no es precisamente el líder del proyecto o responsable del mismo.
- VII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).**
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pieveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204
- VIII.- Plazo de conservación.**
- Indefinido, los datos se eliminan una vez que la persona deje de laborar en la Institución.
- IX.- Nivel de Protección Exigible.**
- Básico.
- 3. Sistema de Datos Personales de Documentos TI.**
- I.- Finalidad y Uso previsto.**
- La finalidad es administrar oficios y tarjetas generadas en la Subdirección de Tecnologías de la Información, el uso de los Datos Personales es para gestionar los diversos oficios generados al interesado.
- II.- El Origen de los Datos y el Grupo de Personas al que va dirigido.**
- La información es proveniente del personal adscrito al Poder Judicial.
- III.- Personas o Grupo de Personas de quien se obtienen los Datos.**
- Personal adscrito al Poder Judicial.
- IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.**
- Se registra el nombre, cargo y área de trabajo al cual se encuentra adscrito.
- V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.**

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	. Nombre . Área de Adscripción . Cargo . Firma

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII.- Instancia Responsable del Tratamiento de Datos Personales.

- Subdirección de Tecnologías en el área de Sistemas.
- Usuario del Sistema, el cual no es precisamente el líder del proyecto o responsable del mismo.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170 Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204

IX.- Plazo de conservación.

- Indefinido.

X.- Nivel de Protección Exigible.

- Básico.

4.- Sistema de Datos Personales de Audiencias.

I.- Finalidad y uso previsto.

- La finalidad es agendar Audiencias de Juicios Orales de Primera y Segunda Instancia y llevar un registro y control de la agenda de Audiencias. El uso de los datos personales es para agendar las audiencias que les corresponden.

II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

- Es de la persona o usuario o representante legal de las partes a su juicio.

III.- Personas o Grupo de Personas de quien se obtienen los Datos.

- Agente del Ministerio Público Investigador, denunciante, denunciado, testigos, policía.

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

- Se recopilan en forma física de su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral en el Libro de Audiencias.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	. Nombre . Domicilio . Colonia . Lugar de residencia . Código Postal . Nacionalidad . Estado Civil . Teléfono particular

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Los datos no se pueden ceder porque contienen información Reservada y Confidencial.
- No aplica.

VII.- Instancias responsables del Tratamiento de Datos Personales.

- Ante el Area Administrativa, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados Penales del Poder Judicial del Estado, Subdirección de Tecnologías de la Información.
- Cargo del Responsable.
Secretarios de las Salas del Tribunal Superior de Justicia y Secretarios de los Juzgados del Poder Judicial del Estado. Subdirector de Tecnologías de la Información.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

IX.- Plazo de conservación.

- De acuerdo al valor documental, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, por lo que se conservará un período máximo de 7 años en total.

X.- Nivel de Protección exigible.

- Básico.

5. Sistema de Datos Personales de Control de Personal (SICOP, Carrera Judicial).

I.- Finalidad y uso previsto.

- Custodiar información académica (estudios realizados) de cursos, actualizaciones, experiencia docente actualizada de Servidores Judiciales en funciones jurisdiccionales.
- El uso previsto es dar a conocer de manera expedita, la información actualizada, cuando es requerida por el Consejo de la Judicatura.

II.- Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

- El origen de los datos, son documentos académicos que proporcione el servidor judicial a su ingreso a la Institución, mismos que van actualizados y sustentando su Curriculum Vitae de los aspirantes o Servidores Públicos en funciones jurisdiccionales.
El grupo de interés al que va dirigido es el Consejo de la Judicatura

III.- Personas o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

- Servidores públicos judiciales en funciones jurisdiccionales y aspirantes.

IV.- Procedimiento de recopilación de Datos Personales.

- Se recopila en forma física y electrónica de acuerdo con los formatos de ingreso.
- Se organizan, se escanean y se registran en el módulo de la base de Datos, Contratos de Personal, registro automatizado de asistencia por su huella y Sistema Operativo de Nóminas.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y Descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	. Nombre . Registro Federal de Causantes . Clave Única de Registro de Población

	. Lugar de Nacimiento . Fecha de Nacimiento . Nombre del Padre . Nombre de la Madre . Estado civil . Nombre de la esposa . Nombre de los hijos . Domicilio particular
Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos Biométricos	. Tipo de sangre . Huella dactilar
Datos Patrimoniales	. Cuentas bancarias . Tarjetas de Crédito . Buró de crédito

Tipo de tratamiento: Físico y automatizado.

VI.- Cesión de que puedan ser objeto.

- Los datos Personales se ceden con el objeto de dar cumplimiento y Obligaciones Fiscales, Laborales, Administrativas, Legales o de Auditoría, en su caso a las Autoridades siguientes:
- Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado
- Instituto de Pensiones del Estado.
- Instituciones bancarias.
- Órganos Administrativos y Jurisdiccionales que ejercicio de sus atribuciones requieran esta información.

VII.- Instancias responsables de tratamiento de Datos Personales.

- Consejo de la Judicatura.
- Área Administrativa.- Subdirección de Recursos Humanos, Registro y Control de Personal.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204

IX.- Plazo de Conservación.

- Permanente.

X.- Nivel de Protección exigible.

- Alto.

6.- Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos y Control de Personal (SICOP).

I.- Finalidad y Uso.

- Mantener un registro y control de la información personal, académica y laboral actualizada de los Servidores Públicos y los expedientes virtuales de cada trabajador y dar cumplimiento a lo establecido en la clausula 116 de las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes proporcionando a los Servidores Públicos adscritos al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la credencial para la identificación y registro de asistencia a sus labores en

los diferentes centros de trabajo y custodiar la información académica (estudios realizados) de cursos, actualizaciones, experiencia docente actualizada de servidores judiciales en funciones; el uso previsto es para proporcionar eficazmente la información cuando sea requerida por los diferentes Órganos del Consejo de la Judicatura y con ello dar seguimiento a la trayectoria laboral del Servicio Público dentro de la Carrera Judicial.

II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

- Del interesado como trabajador y el grupo se refiere a los Servidores Públicos del Poder Judicial.

III.- Persona o Grupo de Personas de quien se obtienen los Datos.

- Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado.

IV.- Procedimiento de Recopilación de los Datos Personales.

- Se recopila de forma física y electrónica de conformidad con los formatos de ingreso, contrato de personal, registro automatizado de asistencia por su huella y Sistema Operativo de Nóminas y mediante la recepción de documentos que proporciona el interesado al ingresar a la Institución, los cuales se van actualizando y sustentando el Curriculum de los aspirantes o Servidores Públicos en Funciones Judiciales.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	. Nombre . Fecha de Nacimiento . Lugar de Nacimiento . Domicilio particular . Código Postal . Registro Federal de Causantes . Clave Única de Registro de Población . Nombre del Padre . Nombre de la Madre . Estado Civil . Fotografía . Teléfono particular . Teléfono Celular . Nombre de la Esposa . Nombre de los Hijos . Dependientes
Datos Laborales	. Número de Afiliación al IMSS . Número de Personal . Categoría . Puesto . Centro de Trabajo . Cartas de Recomendación
Datos electrónicos	. Correo Electrónico
Datos Académicos	. Títulos . Cédula Profesional . Certificados . Reconocimientos . Constancias . Diplomas

Datos Biométricos	. Tipo de sangre . Huella dactilar
Datos Patrimoniales	. Cuenta bancaria . Tarjetas de Crédito . Buró de Crédito

VI.- Cesión de la que pueden ser Objeto.

- Los Datos Personales se proporcionan con el objeto de dar cumplimiento y obligaciones fiscales, laborales, administrativas, legales o de auditoría, en su caso, a las autoridades siguientes:
 - Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
 - Instituto de Pensiones del Estado.
 - Grupo Financiero Bancomer.
 - Órganos Administrativos y Jurisdiccionales que en ejercicio de sus atribuciones requieran esta información.

VII.- Instancias responsables del Tratamiento de Datos Personales.

- Área Administrativa.- Subdirección de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Registro y Control de Personal.
- Consejo de la Judicatura.
- Dirección de Carrera Judicial.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

Subdirección de Recursos Humanos, Domicilio: Edificio A, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia El Mirador. C. P. 91170. Xalapa, Ver.

IX.- Plazo de Conservación.

- De acuerdo al valor documental administrativo se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos.

X.- Nivel de Protección Exigible.

Alto.

7.- Sistema de Datos Personales de Recepción de Tocas.

I.- Finalidad y uso previsto.

- Registro exhaustivo del ingreso, proceso y culminación de cada Toca asignado a las Salas.
- El uso previsto de este Sistema de Recepción de Tocas va encaminado a la consulta diaria, identificando así el lugar donde se encuentra, ya sea, trámite, trámite de amparo, concluido y archivado.

II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

- Particular o servidor público jurisdiccional de las Salas.
- El Grupo de personas al que va dirigido esta información es directamente a personal adscrito a las Salas, Magistrado, Secretario de Acuerdos, Proyectista, Actuario y Oficiales Secretarios para su consulta.

III.- Personas o Grupo de Personas de quien se obtienen los Datos.

- Particular o servidor público jurisdiccional vinculado con las Salas.

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

- Se recopilan de la base de datos de registro de Oficialía de Partes del ingreso de cada Toca asignado a las Salas.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos identificativos	. Nombre del inculpado . Auto o Sentencia . Causa Penal . Delito . Nombre del Apelante Ministerio Público o Particular . Juzgado . Distrito . Toca . Magistrado Ponente

Tipo de tratamiento: Físico.

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Las personas que acrediten personalidad dentro de los autos del Toca y del Agente del Ministerio Público.

VII.- Instancias Responsables del Tratamiento de Datos Personales.

- Magistrados y Secretario de Acuerdos.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Subdirección de Tecnologías de la Información.
- Cargo del Responsable: Subdirector de Tecnologías de la Información.

IX.- Plazo de Conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo, se sujeta al plazo de conservación y vigencia, señalado en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización en archivos, por lo que se conservará en un período de 7 años en total (activo y semiactivo) a partir de la apertura del expediente para la conservación en el archivo de trámite.

8.- Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Control del Comité Técnico y de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (SICFAAJ).**I.- Finalidad y Uso previsto.**

- Tiene por objeto el control de fichas de depósito y cheques con recibo y sin recibo. Así como de los cheques propios de la operación de los Juzgados de Primera Instancia, Menores, Mixtos Menores y Municipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dicho control comprende desde el envío de fichas y cheques a los Juzgados, hasta la devolución, cobro o cancelación .

II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

- La procedencia de los Datos Personales es de los Servidores Públicos encargados del manejo del sistema al enviar las fichas de depósito y cheques a los Juzgados; respecto al grupo de interesados que va dirigido, es a los analíticos de ingresos y egresos, así como a la Secretaría del Comité Técnico del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

III.- Personas o Grupo de Personas de quien se obtiene.

- Oficialía de correspondencia.
- Analista de Ingresos
- Analista de Egresos.
-

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

Se obtiene la información de Datos Personales de los beneficiarios a través de los archivos correspondientes a la dispersión automatizada de pagos (DAP) elaborada por un Analista de Egresos previa solicitud del Juez.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre del beneficiario. ➤ Concepto (Pensión alimenticia, renta, fianza) ➤ Cantidad. ➤ Juzgado

Tipo de tratamiento: Físico.

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

VII.- Instancia responsable de tratamiento de Datos Personales.

- Analista de Egresos, encargado de la elaboración de la Dispersión automatizada de pagos (DAP).
- Contadora General, encargada de la importación del Archivo del Sistema Integral de Control.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

Consejo de la Judicatura a través del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

IX.- Plazo de Conservación.

- Ilimitado, en tanto se siga alimentando de información al Sistema.

X.- Nivel de Protección exigible.

- Alto.

9.- Sistema de Datos Personales en Turno de Expedientes Penales.**I.- Finalidad y Uso previsto.**

- Turnar a las Salas que conocen de materia penal las causas en que se interponga Recurso de Apelación, asignándole número de Toca en forma Electrónica y Aleatoria.
- Pronunciar las resoluciones ya sea confirmando, revocando o modificando las sentencias y los autos.

II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

- Causas penales que se ventilan en los Juzgados Penales y Mixtos de Primera Instancia originadas en la Investigación de Delitos.

III.- Personas o Grupo de Personas de quien se obtienen los Datos.

- De los acusados, agraviados y testigos que intervienen en las Causas Penales.

IV.- Procedimiento de Recopilación de los Datos Personales.

- Los Datos Personales se obtienen de los autos originales o constancias certificadas deducidas de las Causas Penales que se tramitan en los Juzgados Penales y Mixtos de Primera Instancia.

V.- Estructura Básica de los Sistemas de Datos Personales y Descripción del Tipo de Datos.

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre ➤ Domicilio ➤ Teléfono ➤ IFE ➤ CURP

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Edad ➤ Ocupación ➤ Estado Civil ➤ Nombre de la Esposa ➤ Nombre de los Hijos ➤ Firma
--	--

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Procesados, Agraviados y Testigos, así como autoridades jurisdiccionales.

VII.- Instancias Responsables del Tratamiento de Datos Personales.

- Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Página: Infomex-Veracruz.

Teléfono: 8422800 Ext. 17204

IX.- Plazo de Conservación.

- De acuerdo al valor documental administrativo, se sujeta al Plazo de Conservación y vigencia señalado en los Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la organización en Archivos, por lo que se conservará en un período máximo de 7 años en total (activo y semiactivo), a partir de la apertura del expediente para la conservación de expedientes de 2 o 3 años en el archivo de trámite y el resto en el archivo de concentración.

X.- Nivel de Protección Exigible.

- Básico

10.- Sistema de Datos Personales en Turno de Expedientes Civiles.

I.- Finalidad y Uso previsto.

- Turnar a las Salas Civiles los expedientes en que se interponga el Recurso de Apelación asignando número de Toca en forma Electrónica y Aleatoria.
- Pronunciar las Resoluciones, ya sea Confirmando, Revocando o Modificando las Sentencias y los Autos.

II.- Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

- Expedientes Civiles que se ventilan en los Juzgados Civiles y Mixtos de Primera Instancia.

III.- Personas o Grupo de Personas de quien se obtienen los datos.

- De los actores, demandados y testigos que intervienen en el proceso civil.

IV.- Procedimiento de Recopilación de los Datos Personales.

- Los Datos Personales se obtienen de los autos originales o constancias certificadas de los Expedientes Civiles tramitados en los Juzgados Civiles y Mixtos de Primera Instancia.

V.- Estructura Básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre ➤ Domicilio ➤ Teléfono

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ IFE ➤ CURP ➤ Edad ➤ Ocupación ➤ Estado Civil ➤ Nombre de la Esposa ➤ Nombre de los Hijos ➤ Firma
--	---

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Actores, demandados y testigos, así como autoridades jurisdiccionales.

VII.- Instancias Responsables del Tratamiento de Datos Personales.

- Secretaría General de Acuerdos.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los Derechos de Acceso, Rectificación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

IX.- Plazo de conservación.

- Un Año.

X.- Nivel de protección exigible.

- Básico.

11.- Sistema de Datos Personales de Exhortos.

I.- Finalidad y Uso previsto.

- Recibir, registrar y tramitar los exhortos provenientes de autoridades jurisdiccionales del Estado de Veracruz y de otro Estado o del Distrito Federal o Carta Rogatoria cuando se trata de un País extranjero.

II.- Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

- Oficios realizados en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en razón de Exhortos o Cartas Rogatorias que provienen de distintos Entes Jurisdiccionales.

III.- Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

- Personas físicas y morales, abogados patronos de las partes o defensores autorizados, así como del propio interesado.

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

Los datos se obtienen de los Exhortos o Cartas Rogatorias.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales.

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre ➤ Lugar de procedencia ➤ Tribunal ➤ Fecha ➤ Nombre de las Partes ➤ Firma

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Secretaría General de Acuerdos, Órganos Jurisdiccionales, Particulares, Abogados Patronos y Defensores.

VII.- Instancias responsables del Tratamiento de Datos Personales.

- Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

VIII.- Unidad Administrativa, ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

IX.- Plazo de Conservación.

- 2 años

X.- Nivel de Protección Exigible.

- Básico.

12.- Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Solicitudes de Acceso a la Información.

I.- Finalidad y Uso previsto.

- La finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de Información pública que los particulares dirigen al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su calidad de Sujeto Obligado.

II.- Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

- Es del ciudadano que presenta solicitud de Acceso a la Información al Poder Judicial en sus diversas modalidades y se dirige a la ciudadanía en general.

III.- Personas o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.

- Personas físicas y morales que presentan Solicitud de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- Procedimiento de Recopilación de los Datos Personales.

- Se recopilan en forma física cuando el solicitante realiza la solicitud por escrito o formato de solicitud entregado en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado y en forma Electrónica a través del Correo Electrónico Institucional; asimismo de acuerdo al procedimiento de registro y apertura de cuenta del usuario en el Sistema Infomex-Veracruz que permita la formulación Electrónica de solicitudes de Información.

V.- Estructura Básica de los Sistemas de Datos Personales y Descripción del Tipo de Datos.

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre ➤ Domicilio ➤ Teléfono Particular ➤ Teléfono Celular ➤ Fecha de Nacimiento ➤ CURP ➤ Credencial de Elector ➤ Firma

Datos Electrónicos	➤ Correo Electrónico
--------------------	----------------------

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

VII.- Instancias responsables del Tratamiento de Datos Personales.

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IX.- Plazo de Conservación.

- De acuerdo al valor documental y administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite 5 años y 7 en el archivo de concentración.

X.- Nivel de Protección Exigible.

- Básico.

13.- Sistema de Datos Personales del Fichero de Control de Acceso a las Instalaciones del Poder Judicial del Estado.

I.- Finalidad y Uso previsto.

- La finalidad es registrar el acceso y visitas a las instalaciones por la ciudadanía en general o servidores públicos de otras dependencias públicas y su uso es para medida de seguridad interna.

II.- Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

- El origen de los datos es de las personas o servidores públicos que visitan las instalaciones del Poder Judicial del Estado y se dirigen al mismo sector de interesados.

III.- Personas o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.

- Personas o servidores públicos que visitan las instalaciones del Poder Judicial del Estado.

IV.- Procedimiento de Recopilación de los Datos Personales.

Se recopila de forma física cuando el visitante anota sus datos en el Libro de Registro de visitas y entrega su credencial de elector.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre ➤ Lugar de procedencia ➤ Hora ➤ Firma

Tipo de tratamiento: Físico

VI.- Consejo de la Judicatura.

Director de la Carrera Judicial.

VII.- Instancia responsable del tratamiento de Datos Personales.

Área administrativa: Dirección General de Administración.

Nombre del Puesto: Subdirector de Recursos Humanos.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pieveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

IX.- Plazo de Conservación.

- De acuerdo al valor documental administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia en un archivo de trámite durante 5 años y 7 en el archivo general o de concentración.

X.- Nivel de Protección Exigible.

- Básico.

14.- Sistema de Datos Personales del Padrón de Proveedores y Contratistas de Servicios del Poder Judicial del Estado.

I. Finalidad y uso previsto.

La finalidad es realizar los trámites de Proveedores y Contratistas de Servicios del Poder Judicial del Estado.

El uso de los Datos Personales es exclusivamente para cumplimiento de requisitos de Contratación y Prestaciones de Servicios.

II. Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La procedencia de los Datos Personales es de los Proveedores y Contratistas del Poder Judicial del Estado.

III. Personas o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Proveedores y Contratistas de Servicios del Poder Judicial del Estado.

IV. Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

Se recopila de forma física y electrónica con el Sistema para la Administración de Papelería y Recursos del Poder Judicial del Estado.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

Categoría	Tipo de Datos Personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • RFC • Alta en la Secretaría de Hacienda
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva en caso de persona moral

El tipo de tratamiento: físico.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Órgano de Fiscalización del Estado.

VII. Instancias Responsables del Tratamiento de Datos Personales.

Dirección General de Administración y Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado.

VIII. Unidad administrativa ante la cual se puede ejercitar los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver.,
Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx,
Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

IX. Plazo de Conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo se sujeta el plazo de conservación y vigencia en un archivo de trámite durante 5 años y 7 en el Archivo General o de concentración.

X. Nivel de Protección Exigible.

Medio.

15. Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Prestadores de Servicio Social.

I.- Finalidad y uso previsto.

La finalidad es integrar los expedientes de cada prestador de Servicio Social y registro de inicio y conclusión de la prestación del servicio, así como la constancia de liberación.

El uso de los Datos Personales es para verificar que cumpla con los requisitos y la identificación del prestador del Servicio Social.

II. Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

La procedencia de los datos personales es del estudiante o pasante de diversas Universidades que aspiran realizar el Servicio Social o Prácticas Profesionales en las áreas del Poder Judicial.

III. Personas o grupo de personas de quien se obtienen los datos.

Estudiantes o pasantes de diversas Universidades que aspiran realizar el Servicio Social o Prácticas Profesionales.

IV. Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

Se obtienen de los formatos de ingreso y registro como aspirantes, prestadores del servicio social o practicantes y de documentos expedidos por la institución Educativa de procedencia.

V. Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y Descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÌA	Tipo de Datos Personales
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Credencial de elector • Firma
Datos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico
Datos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de estudios • Constancia de calificaciones

Tipo de tratamiento: Físico.

VI. Cesión de la que pueden ser objeto.

Consejo de la Judicatura y Dirección General de Administración.

VII. Instancias responsables de tratamiento de datos personales.

Subdirección de Recursos Humanos.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver., Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx, Teléfono: 8422800 Ext. 17204.

IX. Plazo de Conservación.

De acuerdo al valor documental administrativo y legal se conservará en archivo de trámite 5 años y 7 en el Archivo General o de concentración.

X. Nivel de Protección exigible.

Básico

16.- Sistemas de Datos Personales de Soporte para Credencialización.

I.- Finalidad y Uso previsto.

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 116 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, proporcionando a los Servidores Públicos adscritos al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Credencial para la Identificación y Registro de Asistencia a sus labores en los diferentes centros de trabajo.

II.- Origen de Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

- Servidores Públicos del Poder Judicial.

III.- Personas o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.

- Servidores Públicos del Poder Judicial.

IV.- Procedimiento de Recopilación de los Datos Personales.

- Los Datos Personales se obtienen de los registrados en el Sistema de Recursos Humanos a la base de Datos de Credencialización; posteriormente se obtiene la foto y firma del Servidor Público de forma física para finalmente imprimir la credencial.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	. Nombre . Lugar de Nacimiento . Fecha de Nacimiento . Edad . Nombre del Padre . Nombre de la Madre . Domicilio particular . Registro Federal de Causantes . Clave Única de Registro de Población . Fotografía . Firma
Datos Laborales	. Número de Personal . Categoría . Puesto . Centro de Trabajo . Número de Afiliación al IMSS
Datos Biométricos	. Huella dactilar . Tipo de sangre

Tipo de Tratamiento: Físico y Automatizado

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- A las Autoridades Jurisdiccionales que en el ámbito de sus competencias y atribuciones lo requieran.
- VII.- Instancias responsables del tratamiento de Datos Personales.**
 - Áreas Administrativas.- Subdirección de Recursos Humanos y Registro de Control y Personal.
 - Cargos del Responsable: Subdirector de Recursos Humanos, Jefe del Departamento y Registro de Control de Personal.
- VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).**
Subdirección de Recursos Humanos. Edificio A, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373. Colonia El Mirador. C. P. 91170.- Teléfono 8422800 extensión 21106 Xalapa, Ver.
- IX.- Plazo de Conservación.**
 - Permanente.
- X.- Nivel de Protección exigible.**
Alto.

17.- Sistema de Datos Personales de Captura y Consulta de Listas de Acuerdos de las Salas.

I.- Finalidad y uso previsto.

- Informar a los promoventes el estado que guardan los asuntos en los que son parte.

II.- Origen de los datos y grupo de interesados al que va dirigido.

La procedencia de los Datos Personales se obtienen de las partes que intervienen en los asuntos, tales como Tocas, Cuadernillo y Expedientes registrados en las Salas del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Persona o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.

Los datos son obtenidos de las partes que intervienen en los asuntos jurisdiccionales y son proporcionados directamente por el personal administrativo al actuario responsable de la publicación.

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

El origen de los Datos se deriva de la revisión de las Investigaciones Ministeriales, Carpetas de Investigación y diversos asuntos competencia de esta Sala.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre del denunciante ➤ Nombre del denunciado ➤ Agencia del Ministerio Público de Procedencia. ➤ Número de Identificación Ministerial o Antecedente del Asunto. ➤ Asunto.

Tipo de Tratamiento: Físico.

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- No aplica.

VII.- Instancias responsables del tratamiento de Datos Personales.

- Área Administrativa.- Oficina de Oficialía de Partes.
- Cargo del Responsable.- Jefe de la Oficina de Oficialía de Partes.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Subdirección de Tecnologías de la Información.
- IX.- Plazo de Conservación.**
Indeterminado.
- X.- Nivel de Protección exigible.**
➤ Alto respecto a la información de menores de edad, así como en los Delitos cometidos contra la Libertad, la Seguridad y contra la Familia.

- 18.- Sistema de Datos Personales de Captura y Consulta de Listas de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
 - I.- Finalidad y Uso previsto.**
➤ Informar a los interesados el estado que guardan los Expedientes Laborales.
 - II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.**
➤ Los Expedientes Laborales radicados en el Tribunal y va dirigido a las partes que promueven.
 - III.- Personas o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.**
➤ Los datos se obtienen de las promociones que formulan los interesados por el inicio, trámite y conclusión de los Expedientes Laborales.
 - IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.**
➤ El procedimiento de recopilación de los datos, se realiza con la revisión de los expedientes laborales.
 - V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.**

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre del actor. ➤ Nombre demandado. ➤ Junta de Conciliación. ➤ Número de expediente. ➤ Asunto.

Tipo de Tratamiento: Físico

- VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.**
➤ No aplica.
- VII.- Instancias responsables del tratamiento de Datos Personales.**
➤ Oficialía de Partes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
- VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).**
➤ Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Domicilio: Edificio C, Avenida Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia: El Mirador, Xalapa, Ver.,
Código Postal: 91170, Correo Electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx,
Teléfono: 8422800 Ext. 17204.
- IX.- Plazo de Conservación.**
➤ Indeterminado.
- X.- Nivel de Protección Exigible.**
Medio.

19.- Sistema de Datos Personales de Control de Correspondencia.**I.- Finalidad y Uso previsto.**

- Registrar los Datos básicos de la documentación en el área de Oficialía de Partes del Poder Judicial.

II.- Origen de los Datos y Grupo de Interesados al que va dirigido.

- Particulares, Servidores Públicos Externos, así como Servidores Públicos del Poder Judicial.

III.- Personas o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.

- Particulares, Servidores Públicos Externos, así como Servidores Públicos del Poder Judicial.

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

- Se recopila de forma física en el libro de registro o Sistema de Registro de la Oficialía de Partes; el encargado registra los Datos solicitados a las personas que entregan documentación al Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura).

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del Tipo de Datos.

CATEGORÍA	TIPO DE DATOS PERSONALES
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre de quien presenta el oficio. ➤ Nombre del signante del oficio. ➤ Asunto. ➤ Fecha y hora de recibido. ➤ Fecha del Oficio. ➤ Origen del Oficio. ➤ Número de Oficio. ➤ Descripción del Asunto.

Tipo de Tratamiento: Físico

VI.- Cesión de la que pueden ser objeto.

- Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura).

VII.- Instancias responsables de tratamiento de Datos Personales.

- Área Administrativa: Oficina de Oficialía de Partes
- Tribunal Superior de Justicia
- Consejo de la Judicatura
- Cargo del Responsable.- Jefe de la Oficina de Oficialía de Partes, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

- Secretaría del Consejo de la Judicatura y Subdirección de Tecnologías.

IX.- Plazo de Conservación.

- Permanente.

X.- Nivel de Protección Exigible.

Alto.

20.- Sistema de Datos Personales sobre la Declaración Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial.-**I.- Finalidad y uso previsto.**

La finalidad es recibir e integrar el expediente de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Poder Judicial para determinar la congruencia entre sus ingresos y su patrimonio. Asimismo, cuando se detecten inconsistencias en el cumplimiento de la obligación, su objeto será integrar el Expediente de Responsabilidad Administrativa.

El uso de los Datos Personales es exclusivo para la integración de los expedientes de Declaración Patrimonial y de Responsabilidad Administrativa, cuando sea el caso; así también para efectuar Requerimientos, Notificaciones, Pruebas, Audiencias y demás actuaciones necesarias y vinculadas a la substanciación del procedimiento de acuerdo con la Normatividad aplicable.

De conformidad con las obligaciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Datos Personales se utilizarán para su incorporación en el Registro de Servidores Públicos Sancionados.

II.- El origen de los Datos y grupo de interesados al que va dirigido.

Los Datos Personales provienen de los Servidores Públicos del Poder Judicial que se encuentren obligados a presentar Declaración Patrimonial, siendo éstos los interesados en llenar el formato correspondiente a fin de cumplir con su obligación.

III.- Persona o grupo de personas de quien se obtienen los Datos.

Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado obligados a presentar Declaración Patrimonial.

IV.- Procedimiento de recopilación de los Datos Personales.

Los Datos Personales se obtienen del llenado de formatos de manera física y electrónica, a través de los cuales se presentan las Declaraciones Patrimoniales de inicio y conclusión del cargo y de modificación anual. De igual forma, se recopilan Datos a través de Requerimientos, Citas, Pruebas, Audiencias y diversas actuaciones necesarias y vinculadas al desahogo de los Procedimientos de Situación Patrimonial y Responsabilidad Administrativa, de conformidad con las Leyes aplicables.

V.- Estructura básica de los Sistemas de Datos Personales y descripción del tipo de Datos:

Categoría	Tipos de Datos Personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Nombre. <input checked="" type="checkbox"/> Domicilio. <input checked="" type="checkbox"/> Sexo. <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono particular. <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono Celular. <input checked="" type="checkbox"/> Firma. <input checked="" type="checkbox"/> Estado civil. <input checked="" type="checkbox"/> Clave Única de Registro de Población (CURP). <input checked="" type="checkbox"/> Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). <input checked="" type="checkbox"/> Clave de Elector. <input checked="" type="checkbox"/> Lugar y fecha de Nacimiento. <input checked="" type="checkbox"/> Nacionalidad. <input checked="" type="checkbox"/> Edad. <input checked="" type="checkbox"/> Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del Cónyuge.

	<input checked="" type="checkbox"/> Nombre, domicilio, edad, sexo y parentesco de los dependientes económicos.
Datos Electrónicos	<input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico. <input checked="" type="checkbox"/> Nombre de usuario. <input checked="" type="checkbox"/> Contraseña.
Datos Laborales	<input checked="" type="checkbox"/> Cargo que desempeña. <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de inicio y conclusión del cargo. <input checked="" type="checkbox"/> Domicilio laboral. <input checked="" type="checkbox"/> Área de adscripción. <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de actividad que realiza. <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento.
Datos Patrimoniales	<input checked="" type="checkbox"/> Ingresos del Declarante, Cónyuge y/o Dependientes Económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Egresos del Declarante, Cónyuge y/o Dependientes Económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Bienes muebles (menaje de la casa, joyas, obras de arte, ganado, productos agrícolas o industriales y vehículos) del Declarante, cónyuge y/o dependientes económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Bienes inmuebles del declarante, cónyuge y/o dependientes económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Cuentas Bancarias del declarante, cónyuge y/o dependientes económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Historial Crediticio (Gravámenes o Adeudos) del Declarante, Cónyuge y/o Dependientes Económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Información Fiscal. <input checked="" type="checkbox"/> Cancelación de Inversiones, Cuentas Bancarias y otros valores del declarante, Cónyuge y/o Dependientes Económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Liquidación de Gravámenes o Adeudos del Declarante, Cónyuge y/o Dependientes Económicos. <input checked="" type="checkbox"/> Enajenación de bienes inmuebles, vehículos, ganado, productos

	agrícolas o industriales, bienes muebles y otros del Declarante, cónyuge y/o dependientes económicos.
Datos Académicos	<input checked="" type="checkbox"/> Grado de estudios. <input checked="" type="checkbox"/> Cédula profesional.

El modo de tratamiento físico y automatizado.

VI.- Cesión de la que puedan ser objeto los Datos Personales.

- A las autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de su competencia lo requieran.
- Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.
- Secretaría de Finanzas y Planeación.

VII.- Instancias responsables del tratamiento de Datos Personales:

Contraloría General del Poder Judicial del Estado.

VIII.- Unidad Administrativa ante la cual se pueden ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO).

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial.

Domicilio en: Edificio C del Poder Judicial, Avenida Lázaro Cárdenas N° 373, Colonia El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono: 01228 842-28-00 Ext. 17204

Correo electrónico: unidadtransparencia@pjeveracruz.gob.mx

IX.- Plazo de Conservación.

El plazo de conservación y vigencia será el señalado en el Catálogo de Disposición Documental, de acuerdo con el valor administrativo y legal de los documentos; por lo que los Expedientes de Situación Patrimonial se conservarán en Archivo de Trámite el tiempo que el Servidor Público se encuentre Activo y obligado a presentar Declaración Patrimonial dentro del Poder Judicial y 5 años en el archivo de concentración a partir de la conclusión del encargo; una vez concluido el periodo se transfiere al Archivo General del Poder Judicial. Los expedientes de Responsabilidad Administrativa se conservarán en archivo de trámite durante la substanciación del Procedimiento, hasta que la Resolución emitida cause estado; en archivo de concentración hasta el momento en que tenga conocimiento la Contraloría General del cumplimiento de la sanción impuesta al servidor público; efectuado lo anterior, se remitirá al Archivo General del Poder Judicial del Estado.

X.- Nivel de Protección Exigible.

Medio.

Octavo.- Dese aviso al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información del presente Acuerdo mediante oficio, con Copia Certificada del mismo.

Noveno.- Elabórense las declarativas de privacidad por cada Sistema de Datos Personales y previo a recabar datos, una vez que entre en vigor el presente Acuerdo, dese a conocer a los Titulares de los mismos.

Décimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de Acceso Restringido del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Licenciado Alberto Sosa Hernández**, Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado; **Licenciado Fernando Arturo Charleston Salinas**, Magistrado Integrante del Consejo de la Judicatura; **Licenciado Vicente Morales Cabrera**, Magistrado Integrante del Tribunal Superior de Justicia; **Licenciado Andrés Cruz Ibarra**, Magistrado Integrante del Tribunal Superior de Justicia; **Licenciada Irma Medel Barragán**, Magistrada Integrante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; **Licenciado Gregorio Valerio Gómez**, Magistrado Integrante del Tribunal Electoral, **Licenciado Leonardo Cruz Casas**, Magistrado Integrante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, **Contador Público Rafael Carlos Hernández Morales**, Director General de Administración; **Licenciada Blanca Margarita Pale Alemán**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Licenciada Angélica Palafox Olvera**, Secretaria; el día once de diciembre del año dos mil catorce, por ante la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 20 fracción I del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.

Licenciado Alberto Sosa Hernández

Magistrado Presidente

Rúbrica.

Lic. Fernando Arturo Charleston Salinas

Magistrado Integrante del Consejo de la Judicatura

Rúbrica.

Lic. Vicente Morales Cabrera

Magistrado Integrante del Tribunal Superior

de Justicia

Rúbrica.

Lic. Andrés Cruz Ibarra

Magistrado Integrante del Tribunal Superior
de Justicia

Rúbrica.

Lic. Irma Medel Barragán

Magistrada Integrante del Tribunal de
Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial

Rúbrica.

Lic. Gregorio Valerio Gómez

Magistrado Integrante del Tribunal Electoral

Rúbrica.

Lic. Leonardo Cruz Casas

Magistrado Integrante del Tribunal de lo
Contencioso Administrativo

Rúbrica.

C. P. Rafael Carlos Hernández Morales
Director General de Administración del
Consejo de la Judicatura
Rúbrica.

Lic. Blanca Margarita Pale Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Poder Judicial
Estado de Veracruz.
Rúbrica.

Lic. Angélica Palafox Olvera
Secretaria del Comité de Información de Acceso Restringido
del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Rúbrica.

folio 1958

AVISO

A todos los usuarios, se les informa que para adquirir ejemplares de la *Gaceta Oficial*, así como copias certificadas, es necesario que las soliciten con anticipación para estar en condiciones de reimprimir o sacar las copias correspondientes.

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

Directora de la *Gaceta Oficial*: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx

El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008